



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2026

**PROCESO DE SELECCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN LOS CENTROS DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL**

La Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), con fundamento en el artículo 3° Constitucional; artículo 7, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y demás disposiciones aplicables; y en congruencia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, que reconoce la revalorización del magisterio y la formación continua como elementos estratégicos para garantizar una educación inclusiva, humanista, equitativa y de excelencia, promueve acciones de capacitación y desarrollo profesional dirigidas al fortalecimiento de la práctica docente, la mejora de los procesos educativos y la contribución a la transformación social del país.

CONVOCA

Al personal adscrito al subsistema DGCFT que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a participar en el proceso de selección para ocupar cargos con funciones de Dirección en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. En el proceso de selección a cargos con funciones de dirección en los CECATI podrán participar, de manera individual y de forma voluntaria:
 - Personal con plaza docente que desempeñe funciones frente a grupo en CECATI.
 - Personal con plaza docente que desempeñe funciones administrativas en CECATI.
 - Personal con plaza docente que desempeñe funciones directivas como responsable de las funciones en CECATI.



2. Ser trabajador activo en cualquier Centro de Trabajo de la DGCFT, con 5 años laborables ininterrumpidos previos, al momento de la publicación de la presente convocatoria.
3. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar.
4. Contar con nombramiento con tipo de movimiento 10 (definitivo), 95 (ilimitado) o 95 (limitado), los dos primeros casos en la plaza docente que actualmente ostenta con una jornada de al menos 20 horas por semana, el último caso en las 42 horas por semana otorgadas para el desempeño actual como responsable de funciones directivas, y no ostentar la titularidad de Dirección y/o de cualquier Jefatura de Área en plantel, a la fecha de emisión de esta convocatoria.
5. No contar con gestiones de actas administrativas, responsabilidades administrativas, penales, juicios mercantiles, civiles y laborables, no tener resoluciones judiciales condenatorias, así como en procesos judiciales en contra de la Secretaría de Educación Pública ni procesos con fundamento ante el Órgano Interno de Control de la SEP y/o cualquier otra instancia normativa, regulatoria o sancionadora vigente y/o en proceso de resolución.
6. No podrán concursar en centros de trabajo en los cuales se generen conflictos de interés, familiares o de negocio, con base en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La persona aspirante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad cualquier circunstancia que pudiera constituir conflicto de interés. La DGCFT determinará lo conducente, de manera fundada y motivada, conforme a la normativa aplicable.
7. Contar con Título y Cédula Profesional de tipo educación superior.
8. Participar exclusivamente en planteles de la misma zona económica en que preste sus servicios a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
9. Contar con la compatibilidad de empleo, si cuenta con dos o más plazas en el mismo centro de trabajo.
10. Contar con acciones de formación y actualización en los cuatro últimos años, a partir de la publicación de la presente convocatoria, asociadas con el conocimiento y habilidades en la toma de decisiones, desarrollo de competencias directivas, tecnologías de la información y la comunicación, competencias digitales o afines al cargo (cursos o talleres con valor curricular con mínimo de 20 horas en una sola constancia). Para efectos de valoración únicamente serán consideradas las constancias que permitan identificar institución emisora, nombre de la acción formativa, periodo de realización y duración en horas
11. Se considerará como elemento adicional de valoración contar con actividades o trabajos extracurriculares, como asistencia a congresos, publicaciones, ponencias, reconocimientos, por parte de autoridades educativas o de gobierno, etc., no mayor a cuatro años a partir de la publicación de la presente convocatoria.
12. El aspirante sólo podrá inscribirse a un solo plantel de su interés.
13. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos anteriores será motivo suficiente para cancelar la participación.



SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para realizar su registro a este proceso, el aspirante deberá cargar bajo su responsabilidad de ser verificada antes de concluir el proceso, la siguiente documentación digitalizada de manera legible y en formato PDF, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la presente convocatoria:

1. Identificación oficial vigente con fotografía, credencial de elector por ambos lados o pasaporte.
2. Curriculum Vitae con firma autógrafa y actualizado con no más de dos meses a la fecha de su registro en la presente Convocatoria (establecer forzosamente la fecha de elaboración). La falta de la firma invalidará el documento por lo tanto se entenderá por no entregado; anexar información que acredite el Curriculum laboral y educativo.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
4. Título y Cédula Profesional en educación superior por ambos lados, y demás grados académicos.
5. Última Constancia de Nombramiento. La Dirección General podrá solicitar información o documentación adicional.
6. Constancia de servicio expedida por la autoridad educativa competente que acredite la antigüedad del aspirante con la plaza docente, la expedición deberá ser no mayor a tres meses de la fecha de su registro en la presente Convocatoria. Es importante señalar, que este documento deberá ser congruente con el documento del numeral anterior.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no contar, al momento de la presente convocatoria, con denuncias en proceso de resolución.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con una nota desfavorable fundada y motivada en su expediente, extrañamientos, actas administrativas o afines por cualquiera de los niveles de gestión directiva de la DGCFT. Para el caso de que el candidato cuente con notas desfavorables, extrañamientos, actas administrativas u otros documentos emitidos por algún nivel de gestión directiva, deberá anexarlos a su expediente, y anexar documentos que aporten la atención pertinente a lo exhortado y/o insuficiencia probatoria de la misma, así mismo anexar Notas favorables a su favor que obren en su expediente. Bajo este numeral la Dirección General realizará la verificación correspondiente y notificará al candidato la procedencia o improcedencia de dichos documentos para los efectos conducentes.
9. En su caso, constancias, diplomas, reconocimientos, derechos de autor, oficios o cualquier otro documento expedido por una autoridad educativa o de gobierno, que acrediten las actividades extracurriculares; conforme a los descrito en el numeral 11 de la Base Primera.
10. En su caso el/los oficio/s de designación que acredite la experiencia en cargos directivos en los Centros de Trabajo adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, en un solo documento en formato PDF, incluyendo evidencias del buen desempeño de estos, tales como comportamiento de la matrícula, incremento en ingresos propios, mejora de la infraestructura física, acuerdos de colaboración, atención a supervisiones, auditorías, entre otros. Para este numeral la Dirección General realizará un análisis sobre el desempeño del o los puestos directivos.



11. Carta de aceptación de las bases de la presente Convocatoria, debidamente firmada (proporcionada al momento de su registro).
12. Carta bajo protesta de decir verdad, de que la documentación que presenta ha sido emitida por la autoridad educativa competente, debidamente firmada, misma que se deberá de capturar en la plataforma de registro, para su impresión y firma autógrafa, y con ello subirla en el espacio designado.
13. Constancia de Registro de no Deudores Alimentarios, Constancia de No Inhabilitación, emitida en la página de Buen Gobierno, Constancia de no antecedentes penales de carácter federal, emitida por la instancia correspondiente. En caso de detectarse falsedad en dichos documentos se dará por concluida su participación en la presente convocatoria.
14. Carta compromiso en donde el aspirante, en caso de ocupar el cargo, se comprometa a dedicarse de tiempo completo a la administración del plantel, así como cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable, en caso contrario se determinará la separación del cargo de manera inmediata, en caso de resultar ganador de la presente convocatoria. (proporcionada al momento de su registro).
15. Constancia expedida por la autoridad educativa competente en la que se acredite que el aspirante cuenta con experiencia docente/directiva de por lo menos cinco años en la DGCFT, experiencia en el desarrollo de proyectos de gestión, innovación y mejora continua en la educación.
16. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, mediante el cual la persona aspirante manifieste que, a la fecha de su registro, no pertenece al estado eclesiástico ni tiene el carácter de ministro de algún culto. En caso de que la persona aspirante hubiere tenido previamente el carácter de ministro de culto deberá manifestar y, en su caso, acreditar que se ha separado formal, material y definitivamente de su ministerio, que dicha separación o renuncia fue comunicada a la Secretaría de Gobernación, y que al momento de aceptar el cargo habrá transcurrido el plazo legal que resulte aplicable.

REGISTRO Y REVISIÓN DOCUMENTAL

El aspirante contará con un periodo de 10 días hábiles para carga documental, la DGCFT, contará con 10 días hábiles para la revisión de la documentación recibida. La falta de atención a las observaciones señaladas implicará la exclusión del proceso.



TERCERA. CARGOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN.

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO CON VACANTE EN LA FUNCIÓN DE DIRECCIÓN

La presente Convocatoria cuenta con 22 cargos vacantes con funciones de dirección en plantel, mismos que se relacionan a continuación.

BAJA CALIFORNIA

ZONA ECONÓMICA 3

CECATI No. 52

02DBT0052M

AV. GUADALUPE VICTORIA NO. 900, ENTRE QUERÉTARO Y ZACATECAS, CIUDAD MORELOS, C.P. 21960, MEXICALI, B.C.

ZONA ECONOMICA 3

CECATI No. 84

02DBT0084E

AV. BRASIL ESQ. JAVIER ROJO GÓMEZ S/N, COLONIA ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN, C.P. 21229 A.P. 1-130, MEXICALI, B.C.

BAJA CALIFORNIA SUR

ZONA ECONOMICA 3

CECATI 106

03DBT0002D

BLVD. ANTONIO MIJARES S/N ESQ. VALERIO GONZÁLEZ CANSECO, COLONIA 1º DE MAYO, C.P. 23406 SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.

CAMPECHE

ZONA ECONÓMICA 3

CECATI 40

04DBT0040F

AV. CASA DE JUSTICIA No. 62, UNIDAD HABITACIONAL LAS FLORES, C.P. 24090, CAMPECHE, CAMPECHE

COAHUILA

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 53

05DBT0053I

CALLE JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI No. 739, COLONIA SATÉLITE SUR, 2da. SECTOR, C.P. 25113 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



CHIHUAHUA

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 54

08DBT0054E

CALLE IZTACIHUATL Y CHIMBORAZO S/N FRAC. PANORAMICO C.P. 31107, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CIUDAD DE MÉXICO

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 99

09DBT0099Z

JOAQUÍN ROMO No. 144, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 14260 ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 187

09DBT0187U

ANTILLAS S/N ENTRE VICTOR HUGO Y MUNICIPIO LIBRE, COL. PORTALES, C.P. 03300 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

DURANGO

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 91

10DBT0091X

MADRUGADOR No. 310 BARRIO TIERRA BLANCA, C.P. 34139 DURANGO, DURANGO.

ZONA ECONÓMICA 3

CECATI 129

10DBT0129T

CALLE SIERRA S/N COL. SILVESTRE REVUELTAS. C.P.34637 SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

GUANAJUATO

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 60

11DBT0008G

AV. NORTE Y AV. DE LA JUVENTUD S/N C.P. 37800, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO.



GUANAJUATO

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 89

11DBT0001N

AV. MÉXICO-JÁPON No. 106 CD. INDUSTRIAL , C.P. 38010 CELAYA, GUANAJUATO.

HIDALGO

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 55

13DBT00560

CRUCERO TEPEJI-TULA S/N, BARRIO TLAXINACALPAN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, A.P. N°57 C.P. 42850, TEPEJI DEL RÍO OCAMPO, HIDALGO.

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI No. 114

13DBT0002K

BLV. FELIPE ANGELES 309 COL. VENTA PRIETA, A.P. No. 277 C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

JALISCO

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 180

14DBT0180M

JUÁREZ No. 96 COL. CENTRO, C.P. 46600 AMECA, JALISCO.

MICHOACÁN

ZONA ECONÓMICA 3

CECATI 70

16DBT0070E

GALEANA ESQ. CON TULIPANES, COL. 2do. SECTOR DE FIDELAC ,C.P. 60950, LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO.

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 78

16DBT0078X

OAXACA No. 471 COL. MOLINO DE PARRAS , C.P. 58010 MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.



OAXACA

ZONA ECONÓMICA 3

CECATI 67

20DBT0001V

OLEODUCTO 18 DE MARZO Y LÁZARO CÁRDENAS, COL. HIDALGO ORIENTE, C.P. 70610 SALINA CRUZ, OAXACA.

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 178

20DBT0178I

REPÚBLICA DE URUGUAY Y ESQ. MORELOS, COL. LLANO SUCHIAPA C.P. 70370 SANTA MARÍA PETAPA, OAXACA.

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 195

20DBT0195Z

AV. JUAN ESCUTIA S/N A.P. 151, C.P. 70980, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

SAN LUIS POTOSÍ

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 131

24DBT0131K

CARRETERA A LA PAZ KM 2, COLONIA COLINAS DE LA PAZ C.P. 78722 MATEHUALA

TAMAULIPAS

ZONA ECONÓMICA 2

CECATI 101

28DBT0101M

ALFREDO V. BONFIL Y LUCIO BLANCO S/N, COL. ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ, C.P. 89810, CD. MANTE, TAMAULIPAS.



CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA LA ASIGNACIÓN

Este proceso de selección se basará en la valoración de elementos multifactoriales, que están organizados además de los requisitos señalados, en factores y métodos de evaluación, los cuales tendrán una ponderación sobre un esquema de 100 puntos y se describen a continuación.

Factores y método de evaluación:

Con el propósito de evaluar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de los aspirantes a los cargos con función directiva, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los factores que se tomarán en cuenta como parte del proceso de selección a cargos con función directiva, serán los siguiente en función de la ponderación de puntaje máximo.

Los diez elementos multifactoriales se desglosan a fin de poder identificar la máxima a obtener es de 100 puntos.



ELEMENTO MULTIFACTORIAL				PUNTAJE MÁXIMO
GRADO ACÁDEMICO				
LICENCIATURA	MAESTRÍA	DOCTORADO Y MÁS		
1	2	3		3
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL				
1-5	6-10	Mas de 10		6
2	4	6		
ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES				
1-3	4-6	Más de 6		3
1	2	3		
CURSOS DE TÉCNOLOGÍA DE INFORMACIÓN				
1-4	5-9	Más de 9		3
1	2	3		
EXPERIENCIA DIRECTIVA				
1-5	6-10	11-15	Más de 15	8
1	3	6	8	
RECONOCIMIENTO POR LA COMUNIDAD				
4				4
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LA FUNCIÓN, ELEMENTOS NORMATIVOS Y PLAN DE MEJORA CONTINUA				
30				30
EXPERIENCIA DOCENCIA FRENTE A GRUPO				
1-5	6-10	11-15	Más de 15	5
1	2	4	5	
AÑOS DE SER RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y/O RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE JEFATURAS DE ÁREAS				
1-4	5-10	Más de 10		5
2	4	5		
ENTREVISTA POR EL COMITÉ EXAMINADOR				
33				33
TOTAL				100

1. Grado académico, obtenida por estudios de educación superior, con una ponderación entre 1 punto (grado mínimo) a 3 puntos (grado máximo), con base en la documentación proporcionada.
2. Formación y actualización profesional, mínimo haber participado en una acción de formación, se asignará como mínimo 2 puntos a un máximo de 6 puntos.



3. Actividades extracurriculares, dando 1 punto por cada actividad con un máximo de 3 puntos.
4. Cursos en Tecnología de la Información, dando un máximo de 3 puntos.
5. Experiencia en cargos directivos (Director, Jefe de área, Asistente, Subdirector de la Coordinación de Enlace Operativo) con una ponderación máxima de 8 puntos a quien cuente con más de 15 años de experiencia, conforme a la documentación presentada que demuestre el ejercicio y la responsabilidad inherentes a dichos cargos. Asimismo, esta Dirección General realizará un análisis de la trayectoria y del desempeño acreditado en el o los puestos directivos desempeñados.
6. Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación de 4 puntos, acreditación mínima al obtener 70 puntos de 100 en la rúbrica de evaluación.
7. Evaluación de conocimientos de la función, elementos normativos y plan de mejora continua, con una ponderación de entre 0 a 30 puntos establecidos.
 - Examen de conocimientos con una ponderación de 0 a 12 puntos con la acreditación de mínima de 60 reactivos sobre 100.
 - Plan de mejora continua con una ponderación entre 0 y 18 puntos con una puntuación mínima de 60 sobre 100 en la rúbrica de evaluación.
8. Experiencia docente frente a grupo con una ponderación máxima de 5 puntos a quien cuente con más de 15 años de experiencia, conforme a la documentación presentada que demuestre la experiencia docente. Asimismo, esta Dirección General realizará un análisis de la trayectoria y del desempeño acreditado frente a grupo.
9. Experiencia en cargos directivos como Responsable de las Funciones de Dirección y/o Responsable de las Funciones de la Jefatura de cualquier Área, con una ponderación máxima de 5 puntos a quien cuente con más de 10 años de experiencia, conforme a la documentación presentada que demuestre el ejercicio y la responsabilidad inherentes a dichos cargos. Asimismo, esta Dirección General realizará un análisis de la trayectoria y del desempeño acreditado en el o los puestos directivos desempeñados.
10. Entrevista por un Comité Examinador, con una ponderación entre 0 a 33 puntos, en la que se deberá obtener como mínimo 24 puntos para ser considerado aspirante idóneo.

QUINTA. REGISTRO

Todo aspirante deberá registrarse utilizando su correo institucional, exclusivamente en la página electrónica: www.directivosdgcft.cidfort.edu.mx, **del 03 al 11 de septiembre de 2026**, por lo que no se recibirá documentación por cualquier otro medio y sin prórroga alguna.



En caso de presentarse una falla técnica general de la plataforma, acreditada por el área responsable de su operación, la DGCFT informará oportunamente el mecanismo alternativo, ampliación o reprogramación aplicable, garantizando igualdad de condiciones a las personas aspirantes afectadas.

Al realizar su registro el aspirante deberá manifestar su aceptación, para hacer públicos sus datos personales, ello con independencia de los resultados y recomendaciones individuales que se deriven de su evaluación para la promoción. Los datos personales recabados serán tratados exclusivamente para las finalidades inherentes al presente proceso, conforme al aviso de privacidad correspondiente y a las disposiciones aplicables. Únicamente se publicará la información estrictamente necesaria para garantizar la transparencia y publicidad de los resultados.

Al concluir este trámite, se le hará llegar un correo electrónico aceptando su registro y se le asignará comprobante de registro el cual deberá imprimir y presentar en la sede de aplicación del examen conforme a lo establecido en la Base Sexta.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, en caso de comprobarse que un aspirante no cumple con algún requisito de esta convocatoria, proporcionó información o documentación no legible, incompleta, apócrifa, falsa o sin validez oficial, quedará excluido de la presente convocatoria en cualquiera de las fases, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que pueda ser acreedor el aspirante.

SEXTA. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN LOS CECATI DGCFT.

ETAPA 1: VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa se verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la Base Primera y Segunda de la presente convocatoria, a través de la documentación registrada en la plataforma para tal fin, obteniendo una lista de las y los aspirantes que continúan en el proceso, así como de aquellos que no hayan cumplido con alguno de los requerimientos; dicho resultado se notificará por medio de la página donde se realizó el registro, en el entendido de que cualquier incumplimiento, sin excepción alguna, implicará la cancelación de participación de aquellos aspirantes en tiempo y forma, así como por la vía establecida en el marco de la presente convocatoria.



ETAPA 2: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PLAN DE MEJORA

La etapa 2 será de carácter nacional, todos los aspirantes deberán presentar un examen orientado a valorar su nivel de dominio de los conocimientos y habilidades en la dirección de un CECATI.

Evaluación de conocimientos

Características

Es un instrumento de evaluación estandarizado y objetivo con reglas fijas de diseño, elaboración y aplicación alineados al quehacer de los planteles de la DGCFT.

Estructura

El examen contendrá temas referentes a la práctica del cargo a concurso:

- Aspectos normativos de la función.
- Gestión inherente a la función.

Plan de mejora continua del plantel

Características.

Consiste en la elaboración de un Plan de mejora Continua, el cual deberá estar alineado y completar el desarrollo de las líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 el cual se podrá consultar en la página: <https://www.g/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>.

Asimismo, el Programa Sectorial de Educación 2025-2030 el cual se podrá consultar en la página: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/PSE/PSE.pdf

El sustentante elaborará su propuesta de acuerdo con el formato establecido para tal efecto, siguiendo los lineamientos determinados en el siguiente documento de base: <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/08/7I99xEgByd-Lineamientos-PMC-2022-Final.pdf>

El Plan de Mejora Continua será evaluado por un grupo colegiado de expertos seleccionados por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, con base en criterios específicos establecidos en una rúbrica de valoración integrada por indicadores de desempeño que determinan el nivel que alcanza el sustentante en la realización de las tareas.



Propósito.

Evaluar las competencias del sustentante para organizar la práctica de la función a partir de la identificación de las estrategias y acciones específicas que deriven de los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2025-2030, así como de la Líneas de Política de la Subsecretaría de Educación Media Superior, SEMS, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; considerando los seis objetivos estratégicos a través de sus nueve ejes temáticos tales como: Cobertura y Equidad; Calidad; Profesionalización del Personal; Financiamiento y Recursos; Vinculación Institucional; Planeación, Organización y Rendición de Cuentas; Sustentabilidad y Cuidado del Medio Ambiente; Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnologías Digitales de la información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje y de la Infraestructura y Equipamiento.

Estructura.

El Sustentante diseñará el Plan de Mejora Continua a partir de la rúbrica proporcionada en la liga antes mencionada, de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y Programa Sectorial de Educación 2025-2030 que consideran los siguientes elementos: Diagnóstico, Identificación de prioridades, Programas de mejora, Estrategias de innovación, Plan de Desarrollo Prospectivo a corto y mediano plazo, Proyecto de captación e inversión de recursos en el periodo del nombramiento, y programas de transparencia y combate a la corrupción que implementará en su administración.

Proceso de Aplicación

El plan de Mejora Continua será elaborado por el aspirante previo a esta ETAPA 2 y será entregado en la sede de aplicación al aplicador.

Sesión para la aplicación de la evaluación

La sesión se llevará a cabo el día **24 de septiembre de 2026** en todas las sedes de aplicación de manera simultánea en un horario de 10:00 a las 13:00 horas, considerando el horario del centro del país.

Proceso de aplicación.

El inicio de la aplicación de los instrumentos de evaluación se realizará en la hora establecida, por lo que no habrá tolerancia para el acceso de sustentantes a la sede de aplicación. El participante deberá presentarse media hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen, el comprobante de su registro y copia de una identificación oficial vigente con fotografía credencial de elector o cédula profesional o pasaporte, para realizar la evaluación correspondiente a la etapa



2. De no entregarse la documentación anteriormente referida antes de la hora establecida no podrá realizar la evaluación y quedará excluido del concurso.

Queda estrictamente prohibido a los sustentantes durante la aplicación del instrumento de evaluación, hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, memoria de almacenamiento de datos, audífonos, cámaras fotográficas, apuntes, libros o cualquier dispositivo electrónico. En caso de incumplimiento su evaluación será nula y deberá retirarse de la sede de aplicación.

Al término de la evaluación de conocimientos, el aspirante deberá entregar al aplicador el Plan de Mejora Continua que elaboró para el plantel para el cual está concursando, quien le entregará un comprobante de haber cumplido con la entrega.

En caso de existir inconveniente alguno ajeno a este proceso que no permita realizar o llevarlo a cabo, ya sea en la(s) sede(s) o en su defecto en la(s) plataforma(s) para efectuar la evaluación de la citada etapa, la DGCFT se reserva el derecho de modificar o postergar la(s) sede(s), fecha y horario con la finalidad de garantizar la obtención de resultados de todos los aspirantes de la siguiente convocatoria.

ETAPA 3: RECONOCIMIENTO POR LA COMUNIDAD ESCOLAR

Únicamente accederán a la Etapa 3 las personas aspirantes que hayan acreditado individualmente los dos instrumentos que integran la Etapa 2 y alcanzado el puntaje global mínimo establecido para dicha etapa, equivalente a una puntuación mínima de 18 puntos, entre ambos. Se realizará una consulta electrónica de opinión sobre el reconocimiento de la función y labores de los participantes mediante instrumento electrónico institucional, que estará vigente del **01 al 02 de octubre de 2026**. Dicha consulta estará dirigida a los directivos, docentes, personal de apoyo a la educación y estudiantes de la comunidad CECATI donde el aspirante haya desarrollado previamente su actividad laboral. La metodología establecerá previamente el universo habilitado, mecanismo de autenticación, prevención de duplicidades, número mínimo de participaciones y método para convertir el resultado en puntuación.

ETAPA 4: ENTREVISTA POR UN COMITÉ EXAMINADOR.

Para acceder a esta etapa, el aspirante debe haber obtenido un puntaje mínimo de 2.8 en la etapa 3. El Comité Examinador estará integrado por un número impar de integrantes designados por la DGCFT, quienes deberán abstenerse de intervenir cuando exista conflicto de interés. La valoración se realizará exclusivamente mediante la rúbrica previamente establecida y la calificación final se determinará conforme al mecanismo de integración de resultados previsto en la metodología correspondiente.



En esta etapa se realizará una entrevista a distancia, con base en lo que establezca la DGCFT, desarrollada a partir del Curriculum Vitae, y el Plan de Mejora Continua elaborado por el aspirante. El comité examinador se sujetará a un guion y contará con una rubrica que permita registrar los aspectos considerados en la valoración. Esta etapa se desarrollará del **12 al 16 de octubre de 2026**.

La entrevista se llevará a cabo en la fecha, horario y sede o plataforma asignados. La fecha, horario y sede o plataforma asignados serán definitivos y no podrán modificarse a solicitud del aspirante, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y determinado por la DGCFT. Asimismo, se llevarán registros a través de videograbaciones de las entrevistas, a fin de contar con las evidencias en caso de que sea requerido por algún órgano fiscalizador o autoridad superior inmediata. Para continuar en el proceso, el aspirante deberá haber obtenido en esta ETAPA 4, al menos 24 puntos de un total de 33 en la rúbrica aplicable.

SÉPTIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

La guía de estudio para el aspirante podrá obtenerse gratuitamente en la página electrónica: www.directivosdgcft.cidfort.edu.mx al momento de realizar su registro, la cual contendrá la lista de temas y la biografía necesaria.

OCTAVA. SEDES DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE CONOCIMIENTO Y APTITUDES.

La sede de aplicación que corresponda a cada aspirante deberá consultarse a través de la página electrónica: www.directivosdgcft.cidfort.edu.mx a partir del **21 de septiembre de 2026**.

NOVENA. ASIGNACIÓN DEL CARGO.

El cargo se asignará con base en lo dispuesto en el numeral Vigésimo Noveno del Acuerdo número 657, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Selección de Aspirantes a Ocupar el cargo de Director en los Planteles Federales de la Secretaría de Educación Pública, en los que se imparte Educación del tipo Medio Superior.

Con relación al punto anterior, al momento de aceptar el cargo, el nuevo director deberá firmar una Carta Responsiva en la cual se establecen los compromisos y obligaciones que deben cumplir en su nueva función, así como la aceptación a ser supervisado y evaluado en cualquier fecha dentro del período asignado en el cargo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus funciones, además de



que las horas adicionales que se asignen en caso de resultar seleccionado en el cargo convocado, no podrán otorgarse en propiedad, por ser un alta por tiempo determinado con efectos limitados.

Los participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cargos por prelación, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos por la DGCFT.

DÉCIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

La persona aspirante podrá presentar solicitud de reconsideración dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del resultado correspondiente. Deberá identificar el acto controvertido, señalar los argumentos relacionados exclusivamente con la correcta aplicación de las reglas de la Convocatoria y, en su caso, acompañar las evidencias correspondientes.

A efecto de facilitar la atención a este recurso la DGCFT pondrá a disposición el correo electrónico: recurso.promocion.mediasuperior@dgcft.sems.gob.mx, a través del cual podrán presentarse los recursos y/o argumentos de reconsideración, por escrito y con firma autógrafa.

Al ser un proceso individual, no se aceptará reconsideraciones presentadas por terceros, así como no serán considerados recursos de inconformidad por la asignación de una persona en particular.

El resultado del proceso de reconsideración tendrá carácter de inapelable,

DÉCIMO PRIMERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso para la selección de cargo con funciones de dirección en los CECATI, se publicarán a través de la página electrónica: www.directivosdgcft.cidfort.edu.mx el día **30 de octubre de 2026**.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante.

La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

DÉCIMO SEGUNDA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

La asignación de cargos con funciones de Dirección se realizará considerando únicamente a los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.



La asignación dará lugar a un nombramiento por tiempo fijo. La vigencia de los nombramientos a cargos con funciones de dirección será hasta por cuatro años.

Los cargos disponibles se asignarán en estricto orden de prelación de cada centro de trabajo, posterior a la conclusión de todas las etapas establecidas en la presente convocatoria, por lo que los aspirantes con idoneidad en prelación 1 (uno) deberán de estar atentos a los comunicados por parte de esta Dirección General, a fin de contar con su asistencia a la Ceremonia de entrega de nombramientos.

La participación se realizará respecto de un solo plantel. No obstante, cuando una persona aspirante resulte idónea y no obtenga el cargo por existir otra con mayor prelación, la DGCFT podrá ofrecerle, previa aceptación expresa, una vacante disponible de la misma zona económica. La idoneidad no generará por sí misma derecho a una asignación distinta.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: I. mayor puntuación en la entrevista; II. mayor puntuación en la Etapa 2; III. mayor puntuación en experiencia directiva; y IV. Resultados durante el ejercicio de su función.

Quienes no acepten las condiciones para su nombramiento al cargo, deberán manifestarlo por escrito a la DGCFT el día de la asignación de puestos y dará por terminado su proceso.

DÉCIMO TERCERA. PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN CIUDADANA.

Podrán participar como observadores, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil, así como instituciones públicas. Para dicha participación deberá dirigir un documento de comunicación oficial a la DGCFT, al correo proceso.directivo@dgcf.semsem.gob.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de registro de aspirantes.



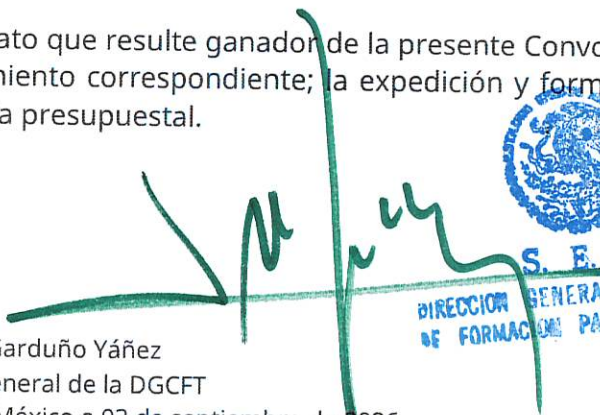
DÉCIMO CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

La vía de comunicación oficial entre la DGCFT y quienes participen en este proceso de selección a cargos con funciones de dirección, será el correo electrónico institucional que aporte cada aspirante, desde el momento de su registro.

Exclusivamente para la aclaración de dudas o información relacionada con este proceso de selección el aspirante podrá dirigirse a proceso.directivo@dgcft.sems.gob.mx.

- El candidato que resulte ganador de la presente Convocatoria tendrá derecho al otorgamiento del nombramiento correspondiente; la expedición y formalización estarán sujetas a la existencia de suficiencia presupuestal.



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Francisco Garduño Yáñez
Director General de la DGCFT
Ciudad de México a 03 de septiembre de 2026.
www.dgcft.sems.gob.mx

